

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Concepción, Antioquia, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)**

Proceso	<i>Verbal sumario – Pertenencia</i>
Demandante	<i>Luis Alfonso Pareja Pérez</i>
Demandado	<i>Olga Ramírez de Sanín y otro</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2021-00070-00</i>
Providencia	<i>Auto N°320</i>
Asunto	<i>Reconoce personería - Tiene por notificados</i>

En los términos del poder conferido se reconoce personería para actuar en nombre de la demandada OLGA RAMÍREZ DE SANÍN a la Dra. ELIZABETH SANÍN RAMÍREZ con TP 70.312 del C. S. de la J, y en nombre del demandado JAVIER ALEJANDRO VALENCIA HENAO al Dr. DAVID AGUDELO BEDOYA, con TP 222.372 del C. S de la J.

En virtud de lo establecido en inciso 2 del artículo 301 del CGP, se tienen por notificados por conducta concluyente a los demandados antes mencionados, de todas las providencias que se hayan dictado en el presente proceso, inclusive el auto que admitió la demanda, a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e25531c84f24bb383189dce6b56654077a4e7da37a0848df2a564e784179188**

Documento generado en 12/09/2022 04:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>